



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2011, se reúnen, por una parte, los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Luis Solari, en representación de la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS** (en adelante F.O.P.S.T.T.A.), y por la otra parte los Sres. Marcelo Villegas, Mariano Muñoz, Roberto Traficante y Jorge Locatelli, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.** (en adelante la EMPRESA), quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Actualizar los valores del Viático del art. 30 del CCT 497/02, de acuerdo a las localidades establecidas en el art. 40 del CCT 203/93 (cuyo régimen fue prorrogado mediante Acta Complementaria del 10/09/1998). Estos valores quedarán fijados según el siguiente detalle:

Localidades	Desayuno (S)	Almuerzo (S)	Cena (S)	Alojamiento (S)	Gastos Menores (S)	Total Viático Diario (S)
Antartida	34	142	142	352	47	717
Inc a)	27	114	114	282	38	575
Inc b)	20	85	85	211	28	429
Inc c)	20	85	85	211	28	429
Inc d)	17	71	71	176	24	359
Sin Zona Desfavorable	14	57	57	141	19	288

SEGUNDO: Este acuerdo regirá a partir del 1 de julio de 2011, previa homologación, que será solicitada por cualquiera de las partes a la Autoridad de Aplicación.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Marcelo E. VILLEGAS
Director Capital Humano
Telecom Argentina



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.460.951/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:15hs del día 24 de Agosto de 2011, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A)**, el señor: Eduardo Oscar GARCÍA BEAUMONT, en carácter de Secretario Gremial y Acción Social, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, la Srta. Melisa A. CHAJUD, en carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acta acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.P.S.T.T.A.); y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.; celebrado el día 11/07/11, obrante a fs.2; y solicitamos su homologación.-

Acto seguido, **F.O.P.S.T.T.A.**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley N°14250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante, pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA